UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1079 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 DIC. 2012

Visto el expediente administrativo sobre contrato de personal docente, vía suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha procesado el concurso público para la cobertura, vía suplencia temporal, de una plaza asignada al Departamento Académico de Matemática y Física, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante Transcripción Directa N° 038-2012-UNSCH-SG, con el objeto de atender las necesidades lectivas en la mencionada unidad académica;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, el Ing. Christian Lezama Cuellar resultó ganador para la plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Area Académica de Informática, por lo que resulta necesario disponer el contrato de dicho profesional mediante acto resolutivo, en las condiciones y por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso h) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 8º, literal e) de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127º, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, vía suplencia temporal, a partir del 12 de octubre al 27 de diciembre de 2012, al Ing. CHRISTIAN LEZAMA CUELLAR, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, para el Área Académica de Informática, asignado al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (suplencia de Nicolás Eusebio Cortez Ledesma).

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1079 -2012-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 4º.- PRECISAR que el docente comprendido en el presente acto administrativo está obligado a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley al docente consignado en el artículo 1º de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj